

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día **15**, del mes de **JULIO** de **2022** siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo, **AU-02498** de fecha **05/07/2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo, **POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS**. expedido dentro del expediente **05.697.02.18691**, usuario **JAIME ORLANDO SERNA - Representante Legal - ASOCIACION DE COPROPIETARIOS Y USUARIOS ACUEDUCTO BUENAVISTA**; y se desfija el día **22** del mes de **JULIO** de **2022** siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.
Nombre funcionario responsable
Notificaciones Tramites Valles



Firma



Notificaciones Valles <notificacionesvalles@cornare.gov.co>

CITACION NOTIFICACION AU-02498-2022 - ACUEDUCTO BUENAVISTA

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: jasego67@hotmail.com
Para: notificacionesvalles@cornare.gov.co

8 de julio de 2022, 10:51

▲ Tu email a jasego67@hotmail.com todavía no ha sido abierto. Recuérdame en [24H](#), [48H](#) o [72H](#) ([desactivar](#))



CITACION NOTIFICACION AU-02498-2022 - ACUEDUCTO BUENAVISTA

Notificaciones Valles <notificacionesvalles@cornare.gov.co>
Para: jasego67@hotmail.com

7 de julio de 2022, 10:50

Señor

JAIME ORLANDO SERNA. (O quien haga sus veces)

Representante legal de ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS Y USUARIOS ACUEDUCTO BUENAVISTA,

Vereda Buenavista - El Santuario

Teléfono: 31 17937963, 5460378

Correo Electrónico: jaseoo671hotmail.com

Numero telefonico no sirven sin servicio.

Asunto. Citación.

Cortésmente remito copia del oficio de Citación del acto administrativo con radicado **AU-02498-2022**. Si desea ser notificado(a) vía correo electrónico, favor enviarnos su autorización en el formato adjunto, denominado (**AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA FJ-90**), el cual debe ser **diligenciado y firmado** por **cada persona citada** y enviarlo por este mismo medio, relacionando el número del **expediente 05.697.02.18691**

Atentamente,

	<p>BEATRIZ E. MORA ARIAS NOTIFICACIONES VALLES CORNARE VALLES DE SAN NICOLAS - RIONEGRO PBX. 546 16 16 ext. 407 Rionegro - Antioquia www.cornare.gov.co</p>	
<p>¡Conectados por la Vida la Equidad y el Desarrollo Sostenible!</p>		



Remitente notificado con
Mailtrack

2 adjuntos

OF AU-02498-2022 (1).pdf
647K

F-GJ-90 Autorización Notificación Electronica- ok.xls
176K



Expediente: **056970218691**
Radicado: **AU-02498-2022**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **05/07/2022** Hora: **16:56:32** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS.

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias

CONSIDERANDO

1- Que mediante la Resolución 131-0313 del 12 de mayo de 2012, notificado por aviso fijado el día 19 de mayo del mismo año. La Corporación OTORGO CONCESION DE AGUAS a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS Y USUARIOS ACUEDUCTO BUENAVISTA, a través de su representante Legal el señor JAIME ORLANDO SERNA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.688.670 , en un caudal total de 0.593L/s, distribuidos así: 0.325L/s para uso DOVIÉSTICO (RESIDENCIAL), 0.0759L/s para uso PECUARIO y 0.192L/S, para RIEGO, captados del Nacimiento Buenavista, en predio del señor Jorge Salazar Arias, en un sitio con coordenadas X:870.518 Y: 1.170.985 Z: 2215, en beneficio del acueducto ubicado en la vereda Buenavista del Municipio de El Santuario.

1.1. Que la mencionada Resolución en el párrafo del artículo primero, requiero el cumplimiento de la siguiente obligación. Parágrafo. Primero: Para caudales a otorgar menores de 1.0L/s. LA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS Y USUARIOS ACUEDUCTO BUENAVISTA, a través de su Representante Legal el señor JAIME ORLANDO SERNA deberá presentar los ajustes a los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal y coordenadas de ubicación en un plazo máximo de 60 días hábiles, para la respectiva evaluación, por parte de la Corporación

1.2. Que, en el artículo cuarto del mencionado acto administrativo, requirió el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Primero: Presente ante la Corporación el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo al formulario que le suministra la Corporación.

Segundo: Instale un sistema de macromedición para llevar los registros periódicos de consumo de agua para presentarlos de manera semestral a la Corporación.

Tercero: implementé sistemas de control de flujo (flotador) en los bebederos para los animales, como medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

2- Que, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, técnicos procedieron a realizar visita el día 9 de junio de 2022, generando el informe de control y seguimiento No. IT-03974-2021 del 23 de junio de 2021, formulando observaciones las cuales hacen parte integral del presente acto y del cual se concluye lo siguiente:

"(...)"

26. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución 131-0313 del 12 de mayo de 2014			
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA	OBSERVACIONES



		SI	NO	PARCIAL	
Para caudales a otorgar mayores de o iguales a 10 L/S El usuario deberá, presentar los ajustes a los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, en un plazo máximo de 60 días hábiles, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación	Junio 2022		X		No se ha implementado
Presente ante la Cornare el Plan quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a los términos de referencia que le suministra la Corporación	Junio 2022		X		No se ha implementado
Instale un sistema de macromedición y llevar los registros periódicos de consumo de agua para presentados de manera semestral a la Corporación.	Junio 2022		X		No se ha implementado
Implemente sistemas de control de flujo (flotador) en los bebederos para los animales como medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.	Junio 2022		X		No se ha implementado

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el Artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa

(...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y



aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable

Que lo establecido en el Informe Técnico de control y seguimiento No. **IT-03974-2022** del 23 de junio de 2022, será acogido por la Corporación y en tal sentido, se procederá a requerir al interesado para que dé cumplimiento a lo establecido en éste.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa RE-02175-2022 del 9 de junio de 2022 que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JAIME ORLANDO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.688.670 en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS Y USUARIOS ACUEDUCTO BUENAVISTA**, o quien haga sus veces en el momento, para que en un término de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue a la Corporación el cumplimiento las obligaciones establecidas en la Resolución 131-0313 del 12 de mayo de 2014, en cuanto a:

1. Presentar los ajustes a los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación
2. Presente el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo al formato F-TA-84, que suministra la Corporación para el periodo 2022 – 2024.
3. Presente las actividades enfocadas en el Uso Eficiente y Ahorro del Agua implementadas en los años 2014-2021.
4. Instale un sistema de macromedición y llevar los registros periódicos de consumo de agua para presentarlos de manera semestral a la Corporación
5. Implemente sistemas de control de flujo (flotador) en los bebederos para los animales como medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.



ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que el incumplimiento a la presente providencia dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto administrativo al señor **JAIME ORLANDO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.688.670 en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS Y USUARIOS ACUEDUCTO BUENAVISTA**, o quien haga sus veces en el momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ENTREGAR copia del Informe técnico No. **IT-03974-2022** del 23 de junio de 2022, al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS Y USUARIOS ACUEDUCTO BUENAVISTA**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en vía administrativa.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director Encargado Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056970218691

*Asunto: Concesión de Aguas
Proceso: Control y Seguimiento
Proyecto: Abogada/ Piedad Úsuga Z.
Fecha: 30/06/2022
Técnica: Andrea Villada R*

Anexos. IT-03974-2022 y F-TA-84





1. Asunto: Verificación de cumplimiento __ Evaluación de Información __ Evaluación de Recurso __ Evaluación Descargos __ Valoración Sanción Económica: __ Seguimiento Licencia Ambiental __ Control y seguimiento <u>X</u> Otro, Cual? _____						
2. Radicado y Fecha: Resolución 131-0313 DEL 12 DE MAYO DE 2014						
3. Municipio y Código: EL SANTUARIO 05697			4. Vereda y Código: BUENA VISTA 050169703025			
5. Paraje o Sector: NA			6. Nombre Proyecto: NA			
7. Actividad: Captación, tratamiento y Distribución de Agua Queja: NA						
8. Nombre del Predio: NA			9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): NA			
10. Localización: Al predio se accede tomando la vía que del Santuario, por la Judea, conduce a la vereda Buena Vista, distante del casco urbano a 3 kilómetros.						
11. Coordenadas Geográficas						
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (msnm)
GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
-75	14	50,9	6	8	27,94	2206, fuente Buena Vista
12. NOMBRE DE LA CUENCA EN EL NIVEL SUBSIGUIENTE 3 (NSS3) Y CODIGO: El Salto 2308-01 16-084						
13. Nombre del usuario o presunto Infractor: NA						
14. C.C. o NIT del usuario o presunto Infractor: NA			15. Dirección y teléfono del usuario o presunto Infractor: NA			
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: Asociación DE COPROPIETARIOS Y USUARIOS ACUEDUCTO BUENAVISTA						
17. C.C. o NIT del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: : 71.688.670			18. Dirección y teléfono del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: : Vereda Buenavista - El Santuario TELÉFONO: 31 17937963, 5460378 FAX: N.A. CORREO ELECTRONICO: jasego67@hotmail.com			
19. Expediente No: 056970218691			20. Relacionado con otros Expedientes: N.A			
21. Fecha de la visita: 9 DE JUNIO DE 2022						
22. Personas que participan en la visita:						
Nombre y Apellidos		Cédula	Teléfono		En Calidad de	
Pablo Salazar		-			Fontanero	
Jaime Serna Gómez		-			Representante Legal	
Mauricio Botero		-	5201170		Funcionario de Cornare	
Andrea Villada		-	5201170		Contratista de Cornare	
Beatriz Zuluaga		-	5201170		Funcionario de Cornare	

23. **OBJETO:** Realizar control y seguimiento a la Resolución 131-0313 del 12 de mayo de 2014

24. **ANTECEDENTES:**

- Por medio de la resolución número 131-0313 del 12 de mayo de 2014, se le otorgo a la Asociación DE COPROPIETARIOS Y USUARIOS ACUEDUCTO BUENAVISTA, a través de su Representante Legal el señor , Jaime Orlando Serna, identificado con cédula de ciudadanía Nro.71.688.670 , una CONCESIÓN DE AGUAS, en un caudal total de 0.593Lls, distribuidos así: 0.325Lls para uso DOMÉSTICO (RESIDENCIAL), 0.0759Lls para uso PECUARIO y 0.192Lls, para RIEGO, captados del Nacimiento Buenavista, en predio del señor Jorge Salazar Arias, en un sitio con coordenadas W:870.518 Y: 1.170.985 Z: 2215, en beneficio del acueducto ubicado en la vereda Buenavista del Municipio de El Santuario. En esta resolución se requieren para que:

-Para caudales a otorgar mayores de o iguales a 1.0 L/s. El usuario deberá , presentar los ajustes a los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, en un plazo máximo de 60 días hábiles, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación

-Presente ante la corporacion el Plan quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a los términos de referencia que le suministra la Corporación.

F-CS-29/V.07

- Instale un sistema de macromedición y llevar los registros periódicos de consumo de agua para presentarlos de manera semestral a la Corporación.

-Implemente sistemas de control de flujo (flotador) en los bebederos para los animales como medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

25. OBSERVACIONES:

El 9 de junio del 2022, se llevó a cabo visita técnica por los técnicos de Cornare Mauricio Botero, Beatriz Zuluaga y Andrea Villada, Al punto de captación de la ASOCIACION DE USUARIOS Y COPROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO BUENA VISTA, encontrándose lo siguiente:

La Fuente Buena Vista: Esta se encuentra en las coordenadas Longitud -75° 14' 50,09" y Latitud 6° 8' 27,58" a 2206 msnm, en dicha fuente se encuentra instalada la obra, bocatoma con rejilla, de la cual se capta el agua total de la fuente al tanque desarenador, según aforo realizado en esta visita arrojo un caudal de 1.38 L/s, cabe anotar que el estado del tiempo es invierno intenso, por lo cual puede considerarse este caudal como caudal máximo, pues en el año 2014, el caudal de la fuente es de 0.98 L/s y el estado del tiempo es verano intenso.



Se evidenció que actualmente no se se cuenta con macromedidor ni existe sistema de flotador, como tampoco se ha implementado al obra de derivación y control de caudal, tampoco se ha presentado para al evaluación el plan quinquenal.

26. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución 131-0313 del 12 de mayo de 2014					
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	
Para caudales a otorgar mayores de o iguales a 1.0 L/s. El usuario deberá , presentar los ajustes a los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, en	Junio 2022		x		No se ha implementado

F-CS-29/V.07

un plazo máximo de 60 días hábiles, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación				
Presente ante la corporacion el Plan quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a los términos de referencia que le suministra la Corporación	Junio 2022		x	No se ha implementado
Instale un sistema de macromedición y llevar los registros periódicos de consumo de agua para presentarlos de manera semestral a la Corporación.	Junio 2022		x	No se ha implementado
Implemente sistemas de control de flujo (flotador) en los bebederos para los animales como medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.	Junio 2022		x	No se ha implementado

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

27. RECOMENDACIONES:

- REQUERIR a la ASOCIACION DE USUARIOS Y COPROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO BUENA VISTA, para que dé cumplimiento a los requerimientos efectuados en la resolución número 131-0330 del 12 de mayo de 2014, por medio de la cual se le otorgó la concesión de aguas en cuanto a:
 - Para caudales a otorgar mayores de o iguales a 1.0 L/s. El usuario deberá , presentar los ajustes a los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, en un plazo máximo de 60 días hábiles, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación
 - Presente ante la Corporación el Plan quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a los términos de referencia que le suministrará la Corporación para el periodo 2022 – 2024.
 - Presente las actividades enfocadas en el Uso Eficiente y Ahorro del Agua implementadas en los años 2014-2021.
 - Instale un sistema de macromedición y llevar los registros periódicos de consumo de agua para presentarlos de manera semestral a la Corporación
 - Implemente sistemas de control de flujo (flotador) en los bebederos para los animales como medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

28. ACTUACION SIGUIENTE:

a. El Funcionario de Cornare verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	DIA	MES	AÑO

F-CS-29/V.07

b. El Señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas de Cornare ubicadas en _____, a dar versión por la presunta afectación a los recursos naturales, en la siguiente fecha y hora	HORA:	DIA	MES	AÑO
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de Cornare . (Si No requiere actuación se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)	SI	NO		
	X			

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACION SIGUIENTE:

- Remitir a la oficina de jurídica en cuanto a lo de su competencia.

30. FIRMAS:

Elaboro: (Técnico (s) de Cornare)		Revisó: (Coordinador de Grupo o de Área de Trabajo)		Aprobó: (Jefe Inmediato Funcionario Cornare, Jefe de Dependencia o Coordinador de Grupo)	
Nombre:	ANDREA VILLADA	Nombre:	ALBA YASMIN SAAVEDRA VARGAS	Nombre:	JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Firma:	<i>Andrea Villada R.</i>	Firma:	<i>Yasmin S.</i>	Firma:	<i>J. Valencia</i>
Fecha:	16/06/2022	Fecha:	21/06/2022	Fecha:	
Nombre:	MAURICIO BOTERO				
Firma:	<i>M. Botero</i>				
Fecha:	16/06/2022				

31. ANEXOS: NA



FORMULARIO SIMPLIFICADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

APLICA A: PISCICOLAS CON CAUDALES MENORES DE 50 L/s. , OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE MEDIANA Y PEQUEÑA ESCALA CON CAUDALES MENORES DE 1,0 L/s. Y LAS DE SUBSISTENCIA

Espacio para uso exclusivo de CORNARE	Fecha de entrega	
	Número de radicado	
	Expediente No:	

OBJETO

El presente documento tiene por objeto facilitar al usuario la formulación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua exigido por la Ley 373/97, reglamentado por el Decreto 1090/18 y la Resolución 1257/18, con el fin de hacer un uso racional y eficiente del recurso hídrico utilizado en las actividades económicas de pequeña y mediana escala o de subsistencia y generar un compromiso por parte de los usuarios del agua para crear una nueva cultura alrededor de este elemento vital y recurso cada vez más escaso.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO: diligenciar esta información solo si este formulario se presenta después de radicar la solicitud de concesión de aguas, de renovación o de modificación.

INTERESADO: PERSONA NATURAL _____ PERSONA JURÍDICA _____

NOMBRE: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____ CÉDULA: _____

CEDULA O NIT: _____

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA: _____

TELÉFONOS: _____ CELULAR: _____ FAX: _____

PROYECTO O ACTIVIDAD: _____

2. LOCALIZACIÓN DEL USUARIO: diligenciar esta información solo si este formulario se presenta después de radicar la solicitud de concesión de aguas, de renovación o de modificación.

MUNICIPIO: _____

VEREDA(S): _____

CORREGIMIENTO O PARAJE: _____

3. LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO Y TIPO DE USO

3.1 NOMBRE DE LA FUENTE(S) Y CUENCA DONDE CAPTA EL AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:

- | | | |
|------|--|--------------------------|
| 2305 | Río Samaná | <input type="checkbox"/> |
| 2307 | Directos al Magdalena Medio (MI) | <input type="checkbox"/> |
| 2308 | Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus) | <input type="checkbox"/> |
| 2618 | Río Arma | <input type="checkbox"/> |
| 2701 | Río Porce | <input type="checkbox"/> |

Nombre Fuente: _____

Lótico	<input type="checkbox"/>	Caudal solicitado (L/s): _____	Uso: _____
Léntico	<input type="checkbox"/>		

Nombre Fuente: _____

Lótico	<input type="checkbox"/>	Caudal solicitado (L/s): _____	Uso: _____
Léntico	<input type="checkbox"/>		

AGUA SUBTERRÁNEA

Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:

- | | |
|---|--------------------------|
| Altiplano Río Negro (Rionegro, Marinilla, Guarne, El Santuario, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja) | <input type="checkbox"/> |
| Altiplano de La Unión (La Unión) | <input type="checkbox"/> |
| Medio Magdalena (Demás Municipios) | <input type="checkbox"/> |

Nombre del Punto de Captación: _____

Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal solicitado (L/s): _____	Uso: _____
Aljibe	<input type="checkbox"/>		
Manantial	<input type="checkbox"/>		

Nombre del Punto de Captación: _____

Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal solicitado (L/s): _____	Uso: _____
Aljibe	<input type="checkbox"/>		
Manantial	<input type="checkbox"/>		

PARTE I

1. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y LAS PÉRDIDAS

1.1 SISTEMA DE MEDICIÓN: Describir el método de medición de caudal captado para cada fuente concesionada, indicando el tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros. Si aún no se cuenta con sistema de medición, indicar esta situación.

1.2 DETERMINACIÓN DE CONSUMOS. En caso de contar con información de consumos de agua discriminados para cada uso dentro de la actividad, diligenciar la siguiente información especificando el período reportado, el cual puede ser diferente a un año calendario.

1.2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

